

## RESOLUCIÓN No. 030 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**  
**Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: “Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, establece: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: “Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, “Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades

## RESOLUCIÓN No. 030 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

*públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;*

**Que,** a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Director General de la DIGERCIC a la fecha, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;

**Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 15 de enero de 2025, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”** el cual en su parte pertinente menciona: **“Artículo 1.-**

## RESOLUCIÓN No. 030 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

**APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-0040-M, de 14 de enero de 2025 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación. **Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.”;

**Que,** mediante Resolución No. 029 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 24 de junio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera resuelve: “(...) **PRIMERA.- APROBAR** la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0549-M de 20 de junio de 2025, así como también el documento denominado: “**INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC**” de 19 de junio de 2025, suscrito por la Directora Administrativa (E), en donde se justifica las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma. (...)”;

**Que,** mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2025-0374-M de 24 de junio de 2025, el Director de Planificación e Inversión, informa a la Directora Administrativa (E) a esa fecha, lo siguiente: “(...) la Dirección de Planificación e Inversión emite la certificación Nro. 0126-2025-PC. (...)”;

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2025-0682, de 24 de junio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera de Registro Civil Identificación y Cedulación, nombra a la Ing. Eliana Maricela Armas Chamorro, Directora Administrativa.

**Que,** mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2025-1304-M de 01 de julio de 2025, la Directora Financiera, informa a la Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) Al respecto debo indicar que existe la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD \$ 145.790,64 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América), según el siguiente detalle:

### **GASTO CORRIENTE**

**Programa 01.- Administración Central**

**Actividad 001.- Gestión Institucional**

**Certificación PAP No.- 0126-2025-PC-ID-P50**

**Certificación Presupuestaria Plurianual No. 613**

**Partidas No. 530209** correspondiente a Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables, por el valor de USD \$ 107.271.35

RESOLUCIÓN No. 030 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

**Certificación PAP No.- 0126-2025-PC-ID-689**

**Certificación Presupuestaria No. 147**

**Partidas No. 530209** correspondiente a Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables, por el valor de USD \$ 38.519,29.

El monto certificado financia el pago por el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS, AZUAY Y CAÑAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", más IVA, para el periodo entre julio de 2025 a julio 2026. (...);

Que, el 02 de julio de 2025, la Directora Administrativa, suscribe el documento denominado: "INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC" mediante el cual concluye y recomienda: "(...) 4. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Conforme los antecedentes expuestos en el presente documento, y considerando que se obedece a una justificación técnica y económico conforme lo establece el Art. el Art. 43.- Plan Anual de Contratación – PAC del RGLOSNC, se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, a fin de incluir la actividad para el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS, AZUAY Y CAÑAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN".

**5. DETALLE DE REFORMA PAC:**

**SITUACIÓN ACTUAL**

DATOS PAC						
ACTIVIDAD ESPECIFICA		ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE RÉGIMEN		

**SITUACIÓN PROPUESTA**

DATOS PAC						
ACTIVIDAD ESPECIFICA		ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS, AZUAY Y CAÑAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		530209	1	38.519,29	38.519,29	Catálogo Electrónico
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE RÉGIMEN		
853300012	Servicio	Normalizado	C2	COMUN		

Nota: La contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI Y SANTA ELENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, cuenta con la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 613 por un monto de USD \$ 107.271,35 (...);

## RESOLUCIÓN No. 030 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

**Que,** mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2025-0384-M de 27 de junio de 2025, el Director de Planificación e Inversión, informa a la Directora de Servicios de Identificación y Cedulación, lo siguiente: “(...) la Dirección de Planificación e Inversión emite la certificación Nro. 0128-2025-PC. (...);”;

**Que,** mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2025-1274-M de 27 de junio de 2025, la Directora Financiera, informa a la Directora de Servicios de Identificación y Cedulación, lo siguiente: “(...) Al respecto debo indicar que existe la disponibilidad presupuestaria anual y plurianual 2027, por el valor de **USD \$ 8.940.000,00** (Ocho millones novecientos cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), según el siguiente detalle:

### **GASTO CORRIENTE**

**Programa 55.- Identificación y Cedulación y registro de hechos y actos relativos al estado civil de los ecuatorianos.**

**Actividad 001.- Gestión Oportuna de recursos humanos, materiales tecnológicos.**

**Certificación PAP No. 0128-2025-PC-ID-P21**

**Certificación Presupuestaria Plurianual No. 611**

**Partidas No. 530807** correspondiente a Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones por el valor de USD \$ 4.470.000,00

**Certificación PAP No. 0128-2025-PC-ID-727**

**Certificación Presupuestaria No. 146**

**Partidas No. 530807** correspondiente a Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones por el valor de USD \$ 4.470.000,00.

El monto certificado financia el pago para los años 2025 y 2027 por la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PRE IMPRESAS EN POLICARBONATO + TÁCTIL CON CHIP PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD” (...);”;

**Que,** el 02 de julio de 2025, la Directora de Servicios de Identificación y Cedulación, suscribe el documento denominado: “**INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC**” mediante el cual concluye y recomienda: “(...) **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, a fin de incluir la actividad “ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PRE IMPRESAS EN POLICARBONATO + TÁCTIL CON CHIP PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD”, en el PAC 2025, dado que conforme los antecedentes expuestos, la misma obedece a una justificación técnica y económica considerando la asignación de recursos y determinación de presupuesto referencial.

RESOLUCIÓN No. 030 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

5. DETALLE DE REFORMA PAC:

SITUACIÓN PROPUESTA

DATOS PAC					
ACTIVIDAD ESPECIFICA	ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PRE IMPRESAS EN POLICARBONATO + TÁCTIL CON CHIP PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD	530807	1	4.470.000,00	4.470.000,00	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias
<b>CPC</b>	<b>TIPO DE COMPRA</b>	<b>TIPO DE PRODUCTO</b>	<b>CUATRIMESTRE</b>		<b>TIPO DE RÉGIMEN</b>
476000111	Bien	No Aplica	C2		Especial

**Nota:** La actividad "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PRE IMPRESAS EN POLICARBONATO + TÁCTIL CON CHIP PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD", cuenta con la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 611 (...);

**Que,** mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSIC-2025-1246-M de 02 de julio de 2025, la Directora de Servicios de Identificación y Cedulación, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: "(...) La Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, requiere con carácter urgente ejecutar la nueva contratación para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PRE IMPRESAS EN POLICARBONATO + TÁCTIL CON CHIP PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD"; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, requiere realizar la reforma al PAC 2025, considerando que la actividad denominada "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PRE IMPRESAS EN POLICARBONATO + TÁCTIL CON CHIP PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD", no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC). La presente solicitud de reforma al PAC, obedece a una justificación técnica y económica considerando la determinación de presupuesto referencial; disponibilidad presupuestaria; y la necesidad institucional de contratación del bien. (...);

**Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSIC-2025-1246-M de 02 de julio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Directora administrativa: "Autorizado proceder conforme corresponda";

**Que,** mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-1093-M de 02 de julio de 2025, la Directora Administrativa, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: "(...) A fin de continuar con los procesos de contratación de: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PRE IMPRESAS EN POLICARBONATO + TÁCTIL CON CHIP PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD" y "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS, AZUAY Y CAÑAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN".

## RESOLUCIÓN No. 030 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

*Solicito cordialmente, disponga a quien corresponda realice la Reforma al PAC, a fin de incluir la descripción de las actividades anteriormente señaladas (...);*

**Que,** mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0599-M de 02 de julio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “(...) A través de Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-1093-M de 02 de julio de 2025, la Ing. Eliana Maricela Armas Chamorro, Directora Administrativa, solicitó la reforma al PAC para los procesos de:

- “ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PRE IMPRESAS EN POLICARBONATO + TÁCTIL CON CHIP PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD”
- “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS, AZUAY Y CAÑAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”.

### **Requerimiento**

*En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023 conforme establece el artículo 8, autorizo la décima Reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General. . (...);*

La Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **RESUELVE:**

#### **APROBAR LA DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**PRIMERA.- APROBAR** la Décima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0599-M de 02 de julio de 2025, así como también los documentos denominados: “**INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC**” de 02 de julio de 2025, suscritos cada uno por la Directora Administrativa y por la Directora de Servicios de Identificación y Cedulación, en donde se justifica las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

**SEGUNDA.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo al ámbito de su

## RESOLUCIÓN No. 030 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

competencia; y, en cumplimiento de los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP.

**TERCERA.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Décima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

**CUARTA.- DISPONER** el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa; a la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación; y, a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**QUINTA.- NOTIFICAR** por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en las disposiciones que anteceden en este instrumento, así como también a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los dos (02) días del mes de julio de año 2025.

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**  
**Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

Nota. La información y documentación que sustenta la presente Reforma al PAC, así como su justificación técnica, económica y financiera, la fundamentación, condiciones y requisitos para la elaboración de la presente Reforma es de responsabilidad del área solicitante, por lo cual esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, solo cumple con realizar el documento correspondiente conforme lo solicitado mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0599-M y sus anexos.

<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Verónica Calderón <b>Analista de Contratación Pública y Convenios 3</b>	
<b>Revisado por:</b>	Mgs. Myriam Olivo <b>Directora de Asesoría Jurídica</b>	
<b>Aprobado por:</b>	Abg. María José Rentería <b>Coordinadora General de Asesoría Jurídica</b>	